



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de la Comunidad de Regantes del Canal del Rianza hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Comunidad de Regantes contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 15 de septiembre de 2015 la siguiente providencia:

«A la vista de los expedientes administrativos de apremio que se siguen por este servicio de recaudación y debidamente notificados los deudores que este expediente comprende del título ejecutivo, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados que más adelante se detallan el próximo día 23 de octubre de 2015, a las 12:00 horas en la oficina de la Comunidad de Regantes del Canal de Rianza, sita en la calle Harineras, s/n, de Peñafiel, 47300 - Valladolid.

Bienes:

Deudor: Ayuntamiento de Nava de Roa. P0923500C. Expediente: 12/2013 C.R.

Lote n.º 1: Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica situada en el paraje Fuente Quilín de Nava de Roa, municipio de Nava de Roa, provincia de Burgos.

La finca linda: Al norte con camino nuevo y canal del molino; sur con la finca 1.165 de Ángel Cabeza y camino del canal viejo; este con finca 1165 de Ángel Cabeza y canal del molino; y oeste con caminos nuevos y del cauce viejo.

Superficies. Terreno: Sesenta y siete hectáreas, setenta y una áreas y treinta centiáreas. Descripción: Parcela 3.04920 del polígono 3 de Nava de Roa, municipio de Nava de Roa, con un cultivo agrario (labor o labradío regadío). Aparece referenciada con referencia catastral del inmueble 09235A003030200000RW.

La expresada finca no se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad.

Detalles de los débitos. –

<i>Concepto</i>	<i>Años</i>	<i>Importes (€)</i>
Tarifa de riego	2008-2014	62.803,66
Recargos		12.560,73
Intereses de demora		16.081,66
Provisión para Gastos y Costas		500,00
Total		91.946,05



Tipo de subasta en primera licitación: 114.932,56 (ciento catorce mil novecientos treinta y dos con cincuenta y seis céntimos) euros.

Segundo. – Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación

Tercero. – Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la oficina de la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza, por el importe de la fianza a que se refiere el punto cuarto.

Cuarto. – Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en la Comunidad de Regantes, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. – Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Sexto. – La presente providencia se notificará al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge en su caso, con expresa mención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo. – Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Octavo. – Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno. – En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos que graven la transmisión del inmueble.

Décimo. – Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.



Undécimo. – Que la mesa de subasta podrá proponer al Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza la adjudicación a la Comunidad de Regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias. – Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes, así como publicado en los Boletines Oficiales de las Provincias de Burgos y Valladolid respectivamente.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario».

En Peñafiel, a 15 de septiembre de 2015.

El Recaudador,
Daniel Morán Martínez